

**FONDO MIXTO  
CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CONVOCATORIA 2014-01**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento forma parte de la Convocatoria 2014-01 emitida por el Gobierno del Estado de Durango y por el Gobierno Federal a través del ‘**CONACYT**’, mediante el ‘**Fondo Mixto**’, el día 27 de enero de 2014.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de la demanda del Estado
2. Estructura y características de las propuestas
3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto
4. Rubros financiables
5. Evaluación y selección de propuestas
6. Asignación de recursos y seguimiento del proyecto
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados del proyecto
8. Consideraciones adicionales
9. Glosario de términos

**1. ESPECIFICACIÓN DE LA DEMANDA DEL ESTADO**

El Gobierno del Estado de Durango y el Gobierno Federal a través del ‘**CONACYT**’, han identificado una demanda prioritaria para la entidad en el área de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para ser atendida por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del ‘**Fondo Mixto**’, la cual se describe a continuación:

<b>ÁREA FONDO MIXTO</b>	
<b>AREA 6.</b>	<p><b>MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b></p> <p><b>Demanda Única:</b> Creación del Centro de Innovación y Competitividad en Energías Renovables y Medio Ambiente de Durango.</p>

La demanda específica que el Estado considera prioritaria contiene:

- Antecedentes
- Objetivos
- Productos esperados
- Indicadores de impacto

- Particularidades de la demanda
- Tiempo de ejecución
- Usuario de la demanda
- Enlace

Esta demanda se describe en el documento anexo: '**Demanda Específica**'.

Para realizar las acciones científicas y tecnológicas requeridas para atender la demanda específica en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

**D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:** Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como creación, fortalecimiento y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

Los interesados en presentar propuestas que atiendan la demanda y en la modalidad de apoyo del '**Fondo Mixto**' que se indica, deberán consultar la información disponible en las páginas electrónicas mencionadas en el numeral 2.1. de la Convocatoria.

## **2. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.**

**2.1.** La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato disponible en las páginas electrónicas ya referidas y que entre otras cosas considera lo siguiente:

### **2.1.1. Propuesta de creación de valor:**

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

### **2.1.2. Contenido Innovador:**

Indicar la originalidad o novedad de la propuesta ya sea en la generación o en la aplicación del conocimiento considerado. Se deberá precisar si el grado de novedad es a nivel del estado del arte, de la industria o empresarial.

### **2.1.3. Propuesta técnica.**

#### **a. Antecedentes.**

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

#### **b. Objetivos y metas.**

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

#### **c. Justificación.**

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

**d. Metodología.**

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

**e. Productos entregables.**

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

**f. Impacto y beneficios del proyecto.**

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

**g. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.**

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

**h. Mecanismos de transferencia.**

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

**i. Programa de actividades y presupuesto.**

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas preferentemente de seis meses cada una, que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos (especificados en miles de pesos, sin pesos ni centavos) para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

Deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

**2.2.** Las propuestas deberán incluir el nombre de la persona que fungirá como responsable técnico, así como el nombre de la persona que será el responsable administrativo y la persona con poderes legales suficientes para suscribir convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el '**Fondo Mixto**', así como de la elaboración de los informes

financieros y administrativos requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder legal suficiente para contraer compromisos a nombre del **'Sujeto de Apoyo'** y firmar los convenios necesarios.

- 2.3. En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del **'Convenio de Asignación de Recursos'**, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, siendo la única con capacidad legal ante el **'Fondo Mixto'**. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Responsable General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.4. Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.5. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Responsable General.
- 2.6. En el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquella que considere acciones vinculadas con empresas.
- 2.7. Es requisito indispensable que a la propuesta se adjunte en formato digital PDF, una carta institucional dirigida al Comité Técnico y de Administración del **'Fondo Mixto'**, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por el Representante Legal.
- 2.8. Así mismo, se deberá anexar una carta compromiso de los usuarios o beneficiarios del proyecto y en su caso, las aportaciones complementarias.

### 3. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO.

- 3.1. La convocatoria dispone de un techo financiero de hasta **\$72'000,000.00** (setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.). Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del **'Fondo Mixto'**, establecerá el monto máximo autorizado.
- 3.2. Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los **'Términos de Referencia'** se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.3. Una vez publicados los resultados de esta convocatoria, se podrá formalizar el apoyo correspondiente con el proponente seleccionado, quien a partir de la firma del **'Convenio de Asignación de Recursos'** adquiere el carácter de **'Sujeto de Apoyo'**.
- 3.4. La primera ministración al proyecto correspondiente a la primera etapa, se realizará después de la firma del **'Convenio de Asignación de Recursos'** y de la entrega del recibo institucional. El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

#### 4. RUBROS FINANCIABLES.

##### 4.1. Gastos elegibles

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto. Los rubros que pueden ser financiados con recursos del '**Fondo Mixto**' son entre otros:

##### 4.1.1. Gasto Corriente:

- Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de campo, indispensable para el éxito del proyecto y exclusivamente relacionado con la ejecución del mismo. La comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el '**Sujeto de Apoyo**'.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, entre otros: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto, considerando preferentemente para este fin la oferta en el Estado de Durango. Para esta partida, se podrá disponer de hasta un 20% del monto solicitado al '**Fondo Mixto**'. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores que integran el grupo de trabajo, así como la contratación de instancias con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye supervisión de obra.
- En el caso de requerir la contratación de servicios especializados a efecto de supervisar la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura científica y/o tecnológica, se podrá disponer hasta de un 3% del costo total de la obra, para garantizar la correcta ejecución del proyecto y elaborar los informes necesarios con relación al desarrollo del mismo.
- Pago a investigadores asociados. Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, que estén adscritos o tengan relación laboral con alguna institución o empresa. Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto. Los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad: Hasta 8 SMMVDF\*

Maestría: Hasta 12 SMMVDF

Doctorado: Hasta 20 SMMVDF

*(\*)Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal*

Los procedimientos de incorporación se detallan en el Manual de Procedimientos.

- Apoyo para estancias académicas de investigadores participantes e invitados expertos y tecnólogos siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.

Esta partida es destinada fundamentalmente al pago de los gastos de atención a investigadores visitantes, nacionales o extranjeros que participen en el proyecto, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del '**Sujeto de Apoyo**'.

Con cargo a esta partida se pagarán los gastos por estancia y alimentación, a saber: hospedaje, alimentación y pasajes locales.

- Gastos de operación, entre ellos: materiales de consumo de uso directo del proyecto, materiales vivos, vegetales o animales, energéticos, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica, indispensables para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Apoyo mensual a estudiantes incorporados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el 'CONACYT'. Los beneficiarios de este apoyo deberán estar inscritos preferentemente en instituciones ubicadas en el Estado de Durango.
- Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMVDF\* y hasta por 12 meses máximo.

Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMVDF y hasta 18 meses, con base en el desempeño.

Doctorado: Hasta 6 SMMVDF y hasta 24 meses, con base en desempeño.

*(\*)Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal*

El recurso destinado para este rubro, es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

- Propiedad intelectual. Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados al pago de derechos de la protección de la propiedad intelectual.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información efectuados por servicios o consultas a bancos de datos, divulgación, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.

#### **4.1.2. Gasto de inversión:**

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo especializado
- Equipo de laboratorio especializado
- Equipo de cómputo software especializado
- Herramientas y accesorios
- Plantas piloto experimentales
- Construcción y/o adecuación de edificios e instalaciones y mobiliarios para laboratorios y espacios académicos.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

La solicitud al '**Fondo Mixto**' deberá ser congruente con los recursos disponibles para la convocatoria de referencia.

En caso en que una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo, formen parte de los entregables del proyecto a los usuarios o beneficiarios, se deberá considerar los aspectos siguientes:

- a) Que el '**Sujeto de Apoyo**' tenga la facultad legal suficiente para poder otorgar en beneficio del proyecto una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo.
- b) Que no exista por parte del '**Sujeto de Apoyo**', impedimento normativo para poder otorgar o recibir una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del proyecto.

#### **4.2. Gastos no elegibles.**

No serán elegibles todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto, entre ellos; la compra de automóviles, camionetas, adquisición de inmuebles, gastos de urbanización de los mismos, así como pago de multas de cualquier tipo u origen.

##### **4.2.1. Gasto corriente.**

No serán elegibles para apoyo con recursos del '**Fondo Mixto**' como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones y/o empresas participantes.
- Todos aquellos materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Pago de recibo de teléfono, agua y luz.
- Gastos de representación y propinas.
- Arrendamiento de locales y vehículos, reparación de vestiduras y pintura de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

##### **4.2.2. Gasto de inversión**

- No serán elegibles equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.
- Compra de vehículos automotores y mobiliario administrativo para oficinas.

## **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **5.1. Proceso de evaluación.**

Las propuestas serán evaluadas técnicamente. Este proceso de evaluación será conducido por el Secretario Técnico del '**Fondo Mixto**'. La Comisión de Evaluación del '**Fondo Mixto**', es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el '**RCEA**', a cada una de las propuestas presentadas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

Con base en los dictámenes, la Comisión de Evaluación del '**Fondo Mixto**' elaborará una recomendación al Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**'.

## **5.2. Evaluación técnica de las propuestas.**

La Comisión de Evaluación, así como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del '**Fondo Mixto**', por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instituciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación por conducto del Secretario Técnico enviará al Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', la relación de propuestas con dictamen favorable, quien seleccionará la propuesta de mayor impacto y que satisfaga con mayor amplitud la demanda específica seleccionada y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a la misma.

El Secretario Técnico del '**Fondo Mixto**' una vez dictaminada y aprobada la propuesta por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', comunicará a los interesados, los resultados de la evaluación. La propuesta aprobada será publicada en las páginas electrónicas mencionadas en el punto 2.1 de la Convocatoria.

## **5.3. Criterios de evaluación y selección.**

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, serán los siguientes:

- 1) Calidad y contenido innovador.
  - a) En la generación del conocimiento.
  - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
  - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 2) Viabilidad técnica.
  - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
  - b) Metodología propuesta.
  - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
  - d) Capacidad de ejecución:
    - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
    - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
    - Capacidad administrativa y de dirección.
    - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
    - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.

- Infraestructura disponible.
  - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 3) Impacto y beneficio socioeconómico.
- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
  - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
  - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Gobierno del Estado de Durango.
  - d) En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta.
  - e) En la formación y consolidación de grupos de investigación; así como el de la infraestructura científica y tecnológica para el Gobierno del Estado de Durango.
- 4) Sustentabilidad del proyecto.
- Plan de acciones que garanticen la permanencia del proyecto en el tiempo, mediante la autosuficiencia de sus necesidades de manutención y crecimiento.
- 5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 6) Compromisos del proponente.
- a) Cantidad y calidad del personal e infraestructura comprometida.
  - b) Aportaciones en especie.
  - c) Recursos concurrentes, no obligatorios, aportados para ser depositados en la cuenta específica del proyecto y para ser usados en los diferentes rubros del mismo.
- 7) Tiempo y costo de ejecución.
- Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
- 8) Indicadores de impacto
- Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- 9) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)
- Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

## 6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

Será el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**' quien apruebe la propuesta y el presupuesto con base a los recursos solicitados, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad presupuestal del '**Fondo Mixto**'.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y los evaluadores inscritos en el '**RCEA**', se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo del proyecto, así como a los resultados y beneficios

finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la 'LCyT'.

### **6.1. Formalización del proyecto seleccionado.**

El proyecto seleccionado que resulte aprobado para ser financiado por el '**Fondo Mixto**', será formalizado mediante '**Convenio de Asignación de Recursos**'. Para ello, el '**Sujeto de Apoyo**' deberá apegarse a lo establecido en el numeral 5.1 de la convocatoria.

En el '**Convenio de Asignación de Recursos**' se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

En caso de que en el proyecto participen varias instancias, se deberá presentar una carta compromiso institucional por cada una de éstas y la asignación de los recursos a las mismas, será a través del '**Sujeto de Apoyo**'.

### **6.2. Monto aprobado y primera ministración.**

La ministración de recursos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**' se hará de acuerdo a las etapas que se haya estructurado el proyecto, indicadas en el '**Fondo Mixto**'.

El '**Sujeto de Apoyo**' deberá llevar una contabilidad específica, para lo cual deberá abrir a nombre del '**Sujeto de Apoyo**', una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto o en casos excepcionales y justificados podrá ser una cuenta concentradora, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo. En caso de aportaciones concurrentes líquidas se deberá depositar en la misma cuenta bancaria para aplicarse en los rubros de gasto autorizados. En caso de que la cuenta de cheques sea productiva, los intereses que se generen deberán ser depositados en la cuenta del '**Fondo Mixto**' al final de cada etapa.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del '**Convenio de Asignación de Recursos**' y de la entrega del recibo institucional correspondiente por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto. Esta ministración podrá ser hasta por el 50% del monto total del proyecto y cubrirá la primera etapa del mismo. En caso de alguna modificación al porcentaje del monto señalado para la primera ministración, ésta deberá justificarse plenamente ante el secretario Administrativo del '**Fondo Mixto**'.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

El '**Sujeto de Apoyo**' dispone de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados para formalizar ante el Secretario Administrativo del '**Fondo Mixto**' el '**Convenio de Asignación de Recursos**' correspondiente, el cual deberá de ser firmado por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal del '**Sujeto de Apoyo**', así como para aperturar la cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo, y para el envío del recibo institucional o factura por el monto de la primera ministración.

Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito y autorizado por el Secretario Administrativo del '**Fondo Mixto**', el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

En caso de empresas, en que la beneficiaria del proyecto sean ella misma, antes de recibir la ministración de cada etapa deberán haber depositado la parte de su aportación a esa etapa en la cuenta bancaria aperturada para el proyecto, de acuerdo a lo especificado en el anexo 1 “Desglose Financiero Calendarizado; Monto Aprobado por el **‘Fondo Mixto’** y Monto de las Aportaciones Concurrentes” del **‘Convenio de Asignación de Recursos’**, para aplicarse en los rubros autorizados.

### **6.3. Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.**

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el **‘Convenio de Asignación de Recursos’**. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El **‘Fondo Mixto’** podrá sin responsabilidad suspender las ministraciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

El **‘Sujeto de Apoyo’** deberá presentar los informes técnico y financiero de cada una de las etapas del proyecto en las fechas comprometidas en el **‘Convenio de Asignación de Recursos’** y lo suficientemente detallados para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato considerado en el Manual de Administración de Proyectos, mismo que será entregado al **‘Sujeto de Apoyo’** a la firma del **‘Convenio de Asignación de Recursos’**.

El responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto, deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación de impacto al término del mismo.

Con el apoyo de la instancia de evaluación que considere pertinente, el Secretario Técnico del **‘Fondo Mixto’** dará seguimiento técnico al proyecto en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de los apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 de la **‘LCyT’**.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del **‘Fondo Mixto’** y se registrará por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del **‘Fondo Mixto’**.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados, una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del **‘Sujeto de Apoyo’** y los comentarios del usuario.

### **6.4. Informe final de resultados.**

Al término de la última etapa del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno del Estado de Durango y Gobierno Federal, el **‘Sujeto de Apoyo’** deberá presentar los informes técnico y financiero finales del proyecto en las fechas comprometidas en el **‘Convenio de Asignación de Recursos’** y lo suficientemente detallados para permitir su puntual evaluación, utilizando el formato considerado en el Manual de Administración de Proyectos, mismo que será entregado al **‘Sujeto de Apoyo’** a la firma del **‘Convenio de Asignación de Recursos’**.

Con base en estos informes, el Gobierno del Estado de Durango y el Gobierno Federal a través del **'CONACYT'**, podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el **'Fondo Mixto'**.

#### **6.5. Auditorías al proyecto.**

El **'Fondo Mixto'** se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o **'Sujeto de Apoyo'**.

#### **6.6. Evaluación ex-post del proyecto.**

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el **'Fondo Mixto'** llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

#### **6.7. Terminación anticipada o cancelación.**

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el **'Convenio de Asignación de Recursos'**, Reglas de Operación y en el Manual de Procedimientos. Las causales para la terminación anticipada o cancelación se determinarán en el **'Convenio de Asignación de Recursos'** que formalice el **'Sujeto de Apoyo'**.

**6.8.** En el caso de los incumplimientos que causen la cancelación del proyecto, se generará la rescisión del **'Convenio de Asignación de Recursos'** y en consecuencia como primera medida se procederá a requerir al **'Sujeto de Apoyo'** la devolución total de los recursos otorgados para el desarrollo del proyecto.

### **7. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.**

**7.1.** El Comité Técnico y de Administración del **'Fondo Mixto'** establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

**7.2.** De conformidad con el artículo 15 de la **'LCyT'**, es obligación de los beneficiarios del **'Fondo Mixto'**, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación. También deberán dar crédito al **'Fondo Mixto'** en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento. Para este fin, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda ***"Este proyecto fue apoyado con recursos del Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Durango"***.

**7.3.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

**7.4.** Los resultados del proyecto deberá estar siempre a disposición del **"Fondo Mixto"**, quien respetará los derechos de autor y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- 7.5. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o propiedad industrial que se generen por el proyecto, serán del **'Sujeto de Apoyo'** beneficiado por el **'Fondo Mixto'**. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en el **'Convenio de Asignación de Recursos'** mediante el cual se formalice el financiamiento del proyecto.
- 7.6. Los resultados del proyecto patrocinado se publicará en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Durango, a través del **'COCYTED'** y del **'CONACYT'**, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

## 8. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

### 8.1. Generales.

- a) No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el **'CONACYT'**, litigios y/o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio **'CONACYT'**.
- b) No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.
- c) El responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto apoyado deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación del **'Fondo Mixto'**, el **'Convenio de Asignación de Recursos'**, el Manual de Procedimientos y los presentes **'Términos de Referencia'** vigentes para esta Convocatoria.
- d) Los miembros del Comité Técnico y de Administración del **'Fondo Mixto'** o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación, selección y autorización, conforme a las Reglas de Operación vigentes.
- e) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la **'LCyT'**.
- f) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del **'Fondo Mixto'**.
- g) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del **'Fondo Mixto'** serán definitivas e inapelables.
- h) El proyecto apoyado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del **'Fondo Mixto'**.
- i) No se apoyarán proyectos que generen duplicidad de recursos en los diferentes programas del Gobierno Federal o del Gobierno del Estado de Durango.

### 8.2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El **'Sujeto de Apoyo'** se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del **‘Convenio de Asignación de Recursos’**, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Para la investigación cuyo foco sea TB y poblaciones indígenas, debe acompañarse soporte documental de los líderes de las comunidades involucradas.
- d) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Cuando se requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, etc.)
- f) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- g) En caso de requerir la autorización de exploración y excavación medias o profundas se deberá contar con el permiso de las instancias correspondientes.
- h) De igual manera, en aquellos casos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la **‘LCyT’** y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

## 9. GLOSARIO

- **Aportaciones concurrentes.**

Cantidad de dinero en efectivo que el **‘Sujeto de Apoyo’** se compromete a depositar para el desarrollo del proyecto, previo a recibir el recurso del **‘Fondo Mixto’**.

- **Comisión de Evaluación del ‘Fondo Mixto’.**

Grupo de trabajo integrado por científicos, tecnólogos, y especialistas en la materia, designados por el **‘CONACYT’** y el Gobierno del Estado de Durango, responsables de conducir el proceso de evaluación y dictaminar la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al **‘Fondo Mixto’**.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado de Durango.

- **Comité Técnico y de Administración del ‘Fondo Mixto’.**

Máxima autoridad del '**Fondo Mixto**', responsable del cumplimiento de sus fines, de la normatividad y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Coordinador General del Proyecto.**

Persona física responsable ante el '**Fondo Mixto**', de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Etapas del proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el '**RCEA**'.

- **'Fondo Mixto'.**

Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Durango.

- **Indicadores de Impacto.**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el '**RENIECYT**', que presenten solicitudes de apoyo al '**Fondo Mixto**'.

- **Producto.**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Productos esperados/entregables.**

Resultados medibles y/o productos tangibles a generar o generados por el proyecto que permitirán al usuario resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Durango y que sea presentado al '**Fondo Mixto**'.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración del **'Fondo Mixto'** para recibir los recursos correspondientes.

- **Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal suficiente para contraer compromisos a su nombre y firmar el **'Convenio de Asignación de Recursos'** correspondiente.

- **Responsable Administrativo del Proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el **'Fondo Mixto'** para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del Proyecto.**

Persona física responsable ante el **'Fondo Mixto'**, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable Técnico del Proyecto.**

Persona física responsable ante el **'Fondo Mixto'**, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicios.**

Satisfactores intangibles que la institución o empresa ofrece a un mercado específico.

- **'Sujeto de Apoyo'.**

Beneficiario del **'Fondo Mixto'**.

- **Usuario.**

Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Emitida en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, el día 27 de enero del 2014.